

24 de abril de 2015  
JP-2010-301  
Segunda Extensión

## RESOLUCIÓN

### PARA ESTABLECER EL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE LOS MUNICIPIOS AUTÓNOMOS CON CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE CASOS RADICADOS Y DETERMINACIONES FINALES

Según se desprende del Artículo 13.015 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos y del Tópico 18-00 (Transferencia y Administración de las Jerarquías de Facultades de Ordenación Territorial), Subsección 18-12 (Notificación a la Junta de Decisiones Municipales) del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) todo Municipio Autónomo debe realizar un informe sobre sus decisiones en aquellos casos de su competencia y bajo su jurisdicción y presentar el mismo ante la Junta de Planificación.

Luego de un proceso de revisión del contenido de los informes de los Municipios Autónomos de las decisiones municipales o acuerdos sobre casos bajo su jurisdicción, se determinó la necesidad de modificar el contenido de dichos informes de manera que la Junta de Planificación pueda cumplir con su responsabilidad de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico.

Las Oficinas de Permisos Municipal deberán proveer un informe donde se indiquen casos radicados y casos con determinaciones finales del mes correspondiente al informe a ser presentado. Dichos casos deberán ser presentados agrupados por tipo de solicitud (uso convencional, uso certificado, construcción certificado, segregación, etc.). Para dichos casos radicados se deberá proveer la siguiente información:

1. Número de caso
2. Número de catastro
3. Fecha de radicación
4. Determinación final y fecha de la determinación
5. Costo de radicación
6. Dirección física del proyecto, propuesta o permiso.
7. Área de construcción del proyecto, propuesta o permiso.
8. Nombre del dueño de la propiedad
9. Nombre del proponente de la solicitud
10. Calificación de la propiedad
11. Jurisdicción sobre la propuesta presentada (Municipio, Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o Junta de Planificación)
12. En el caso de los permisos de construcción se deberá proveer la siguiente información adicional:
  - a. Cantidad de empleos contratados reportados por el proponente
  - b. Cantidad de empleos contratados, directos, indirectos e inducidos computados con fórmula provista por la Junta de Planificación
  - c. Costos de construcción
  - d. Fecha propuesta para comienzo de construcción
  - e. Fecha propuesta para finalizar la construcción
  - f. Área de nueva construcción
  - g. Uso específico propuesto
  - h. Actividad de construcción (comercial, residencial, institucional, industrial, etc.)
  - i. Tipo de construcción (nueva, ampliación, remodelación, rehabilitación, restauración, etc.)
13. En el caso de los permisos de uso se deberá proveer la siguiente información adicional:
  - a. Cantidad de empleos creados, tiempo parcial y a tiempo completo.
  - b. Área de local o estructura a ser ocupada.



JP-2010-301

Segunda Extensión

- c. Uso específico propuesto
  - d. Tipo de uso (comercial, residencial, institucional, industrial, etc.)
14. En el caso de las segregaciones se deberá proveer la siguiente información:
- a. Cabida Máxima
  - b. Cabida Mínima
15. Cuando los casos radicados no resulten de la jurisdicción del municipio se deberá presentar (por cada caso) la siguiente información, en adición a la información aplicable correspondiente al tipo de solicitud y según se detallara en los incisos del 1 al 14:
- a. Fecha en que se elevó el caso a la Oficina de Gerencia de Permisos o Junta de Planificación según aplique.
  - b. Fecha en que se elevó el caso a la OGPe o a la Junta de Planificación
  - c. Cantidad retenida como costos de manejo del expediente
  - d. Cantidad de pago remitido a la OGPe o a la Junta de Planificación
  - e. Fecha de remitido el pago a la OGPe o a la Junta de Planificación

Las Oficinas de Ordenación Territorial de los Municipios deberán proveer información sobre las actividades realizadas agrupadas por tipo (cambios de calificación, revisión parcial del PT, revisión integral de PT, planes de área, etc.). Para dichos casos radicados se deberá proveer la siguiente información:

1. En el caso de solicitudes de cambio de calificación se deberá proveer la siguiente información:
  - a. Número de caso
  - b. Número de catastro
  - c. Dirección de la propiedad.
  - d. Nombre del proponente de la solicitud
  - e. Nombre del dueño de la propiedad
  - f. Fecha de radicación
  - g. Última acción tomada
  - h. Fecha de última acción tomada
  - i. Fecha de Vistas públicas, realizadas y propuestas
2. En el caso de elaboración o revisión de planes se deberá proveer la siguiente información:
  - a. Descripción de la delimitación de los terrenos contemplados en el Plan.
  - b. Fecha de comienzo
  - c. Fecha de notificación a la Junta de Planificación
  - d. Última acción tomada
  - e. Fecha de última acción tomada
  - f. Fecha de Vistas públicas, realizadas y propuestas
  - g. Fecha propuesta para presentar propuesta final a la Junta de Planificación

También se deberá incluir la descripción e itinerario de trabajo cualquier otra actividad delegada a la Oficina de Ordenación Territorial en adición a las antes mencionadas. En adición la Junta de Planificación podrá solicitar información adicional, tales como mapas, formularios, memoriales o copia del expediente completo de algún caso en particular, con el fin de inspeccionar, revisar o verificar la información evaluada por el gobierno municipal contenida en el expediente, con el propósito de determinar si el caso es uno de la competencia del gobierno municipal y si el mismo fue evaluado correctamente en conformidad con las leyes, reglamentos y convenios correspondientes aplicables a cada Municipio autónomo en particular.

Todo informe mensual deberá ser entregado no más tarde de 8 días laborables de culminado el mes considerado en el informe y siguiendo una de las alternativas que se presentan a continuación:

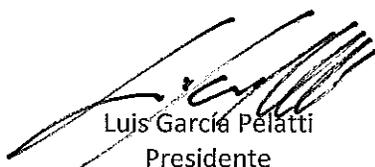
1. Para aquellos municipios con programas de permisos integrados a la red de internet, se promueve la firma de un acuerdo de colaboración para crear unos servicios para compartir los datos relacionados con los casos presentados ante la consideración de la Oficina de Permisos del Municipio. Una vez realizada dicha conexión, de forma permanente, la Junta de Planificación informará al Municipio de la no necesidad de presentar un informe mensual de los datos compartidos vía internet. De interrumpirse dicha conexión la Junta de Planificación notificará al Municipios para que éstos

JP-2010-301  
Segunda Extensión

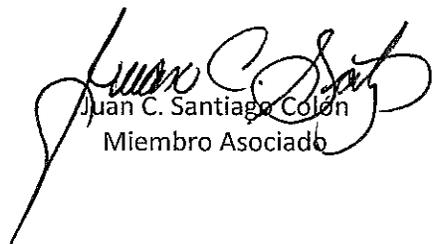
- procedan a rendir el informe del período de tiempo donde la conexión no estaba o no estará disponible.
2. En aquellos casos donde el Municipio adopte el Sistema de Radicación Electrónica de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), la Junta de Planificación informará al Municipio de la no necesidad de presentar un informe mensual siempre y cuando la Junta de Planificación tenga acceso a la información de los casos radicados en dicho Municipio. De interrumpirse el acceso la Junta de Planificación notificará al Municipios para que éstos procedan a rendir el informe del período de tiempo donde el acceso no estaba o no estará disponible.
  3. Documento digital en formato de "hoja de cálculo" (programa Microsoft Excel o equivalente) con el formato provisto por la Junta de Planificación (ver anejo) y entregado de forma digital a los municipios.

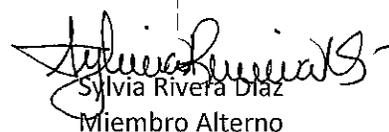
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las ley número 75 del 24 de junio de 1975, ley número 170 del 12 de agosto de 1988 y la ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, La Junta de Planificación en su reunión del 24 de abril de 2015, **ADOPTA** la Segunda Extensión a la Resolución JP-2010-301.

  
Pedro M. Cardona Boig  
Vicepresidente

  
Luis García Pelátti  
Presidente

  
Norma I. Peña Rivera  
Miembro Asociado

  
Juan C. Santiago Colón  
Miembro Asociado

  
Sylvia Rivera Díaz  
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día **24 de abril de 2015** y para uso y conocimiento general, archivo en autos, notificó la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **30 ABR 2015**

  
Myrna Martínez Hernández  
Secretaría Interina



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION